

La Comuna 8 y los planes urbanos para Buenos Aires

COLABORADORES

Arq. Tatiana Solodkow, Luciano Mengibar, Emilio Coletti, Fernando Kripper

Anabella Roitman

Arquitecta especialista en planificación urbana y regional del Programa de Planificación Urbana y Regional - PROPUR - FADU - UBA.

Docente investigadora universitaria en la materia Planificación Urbana (Cátedra Arq. Garay); en la materia Gestión Urbana Contemporánea (Cátedra Arq. Szajnberg); y en el marco del Programa Urbanismo y Ciudad - PUC - (Arq. Mignaqui), Proyecto UBACyT "Los instrumentos de planificación y gestión en la agenda urbanística del siglo XXI", (dirigido por la Arq. Szajnberg). Desarrollo profesional dentro del ámbito público y a través de consultorías para diferentes organismos vinculados a la planificación urbana: Municipalidad de Almirante Brown; Fundación Metropolitana; Agua y Saneamientos Argentinos - AySA; Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR; Secretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública - MINPLAN; Secretaría de asuntos municipales - SAM; Comisión Nacional de Regulación del Transporte - CNRT; Gobiernos municipales de las ciudades de Corrientes (Corrientes), Venado Tuerto (Santa Fe) y Colonia Benítez (Chaco); Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - GCBA.

Recibido: 14/12/2015

Aceptado: 28/05/2016

Introducción

La ciudad de Buenos Aires fue en numerosas ocasiones, protagonista de sucesivos planes que pretendieron plasmar una visión de cómo debía ser la conducción del crecimiento urbano, como punto de partida para la implementación de políticas públicas. Interesa a esta investigación¹ la revisión sistemática de los instrumentos propuestos dentro de los diferentes planes, para el abordaje a escala local del territorio coincidente con la actual Comuna 8 de la Ciudad de Buenos Aires, a modo de caso de estudio de estos ejercicios de planificación urbana, sus propuestas, alcances y puntos de contacto. Este artículo muestra el estado de avance del trabajo y focaliza en la revisión de los sucesivos planes urbanos para Buenos Aires, a la vez que presenta algunas reflexiones incipientes en relación a su carácter e impacto en la Comuna.

El tema de este trabajo se enmarca dentro de la hipótesis principal definida por la línea de investigación en curso, que plantea la existencia de una alternancia de las políticas de planificación estatales, en relación a la escalas y enfoques de trabajo, sumada a una pendulación en su operatoria que oscila desde situaciones de complementariedad hasta de contingencia, alterando y condicionando negativamente el territorio local. Como hipótesis específica de trabajo se plantea que esta pendulación es verificable en el recorte territorial definido, ya que esta Comuna (una de las 15 comunas de la capital de la República Argentina), viene constituyéndose como escenario de planes y proyectos territoriales estatales fluctuantes, a su vez intercalados por dinámicas territoriales espontáneas, que habrían condicionado dicho territorio a un estado de postergación y déficit en materia de desarrollo urbano, así como también de descalificación y estigmatización socio-espacial.

1. En el marco de la tesis de maestría en Planificación Urbana y Regional a cargo de la Arq. Esp. PUR Anabella Roitman: "Interferencias y concurrencias entre los planes urbanos integrales, los planes sectoriales y la gestión local. El caso de la Comuna 8 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondiente al proyecto marco de dicha tesis (UBACyT 20020120100198BA "Los instrumentos de planificación y gestión en la agenda urbanística del siglo XXI") dirigido por la Mgter. PUR Daniela Szajnberg.

1. Metodología

Para la elaboración de la investigación se trabajó a partir de la revisión de cada plan en base a documentación recopilada, entrevistas con diferentes agentes pertenecientes a los ámbitos académicos y de gestión pública, y la realización de matrices y cartografías comparables, que sinteticen los instrumentos propuestos.

En relación a los periodos estudiados, se clasificó a estos respecto a los cambios en materia económica y de los paradigmas disciplinares vinculados a la práctica de la planificación urbana considerados dentro del equipo de investigación: Liberalismo (20/30) // Desarrollismo (30/60) // Crisis Desarrollismo (60/80) // Neoliberalismo (80/2000) // Crisis Neoliberalismo-Neodesarrollismo (2000 en adelante).

Dentro de la revisión de planes, se seleccionaron los que tuvieran un alcance que diera pie a evaluar los impactos y las propuestas específicas para el sector de ciudad coincidente con el caso de estudio. De esta forma fueron seleccionados los siguientes casos:

- 1925 - Proyecto Orgánico de Urbanización del Municipio (“Plan Noel”)
- 1938 - Plan Director (Le Corbusier)
- 1962 - Plan Regulator y Plan Piloto Parque Almirante Brown.
- 1970 - Esquema Director de la organización espacial de la región metropolitana de Buenos Aires año 2000
- 1978 - Creación del Código de Planeamiento Urbano
- 1979 - Sistema Metropolitano Bonaerense - SIMEB
- 1986 - Concurso - 20 ideas para Buenos Aires
- 1989 - Proyecto 90
- 1995 - Diagnóstico y relevamiento de Conamba - 1995
- 2000 - Informe para la realización del Plan Urbano Ambiental - Plan de acciones Corporación Buenos Aires Sur
- 2007- Lineamientos Estratégicos para el Área Metropolitana de Buenos Aires
- 2008- Plan Urbano Ambiental
- 2009 - Modelo Territorial Buenos Aires - 2010/2060
- 2012 - Informe - Documento Preliminar y Plan Maestro Comuna 8
- 2015 - Proyecto Urbano Integral para la Comuna Olímpica

2. Presentación de los planes

Los barrios de la Comuna 8 - C8 - se incorporan tardíamente a la trama urbana de la ciudad en condición periférica, volviéndose progresivamente distantes de los puntos dinamizadores metropolitanos. Durante el avance de los diferentes periodos fueron recibiendo impactos vinculados tanto a la construcción de equipamientos e infraestructuras, como a partir de la implementación de determinadas políticas, definidas desde diferentes ámbitos y escalas jurisdiccionales. Estas cuestiones están a su vez necesariamente vinculadas a la coexistencia de actores locales, extra-locales y supra-locales respectivamente que operan dentro de entramado social comunal (Pirez: 1995).



Figura 1. ubicación y delimitación territorial de la comuna 8 (elaboración propia a partir de información base del mapa de Buenos Aires).

En la actualidad, la Comuna 8, con 187.000 habs², se caracteriza por poseer en relación a la ciudad, el nivel más alto de informalidad laboral (27 mil personas); el promedio del ingreso per cápita más bajo; la mayor tasa de desocupación femenina, con un 11,1%; altas tasas de mortalidad infantil (10,9/1000); la menor esperanza de vida, casi 7 años menor al promedio de la Ciudad; el segundo lugar en el ranking de delitos por portación ilegal de armas; un alto índice de vulnerabilidad educativa en el sector estatal de nivel primario y una tasa de embarazo adolescente que duplica la del resto³.

2. Según información del censo 2010. - <http://www.indec.gov.ar/>

3. Información extraída de la página de la Secretaría de Planeamiento del Gobierno de la ciudad - <http://www.buenosaires.gob.ar/planeamiento/plan-urbano-ambiental-comuna-8>

La fundación de los barrios de Villa Soldati y Villa Lugano data de 1908⁴. Una década después, durante el periodo de liberalismo económico (1920-1930) y la presidencia de Marcelo Torcuato de Alvear, la Comisión de Estética Edilicia (CEE) presenta en 1925 el Proyecto Orgánico de Urbanización del Municipio (conocido como “Plan Noel”), que introduce por primera vez la necesidad de considerar a los partidos fronterizos como parte de la aglomeración. El énfasis de este plan estaba puesto en asegurar un sistema de espacios verdes y libres, “recuperando los valores estéticos como expresión de “civilización”.

En relación a la Comuna 8, el plan buscaba reequilibrar un sector sur degradado con un sector norte equipado y cualificado, a través de la definición de centros en torno a las estaciones de FFCC y la descentralización administrativa.

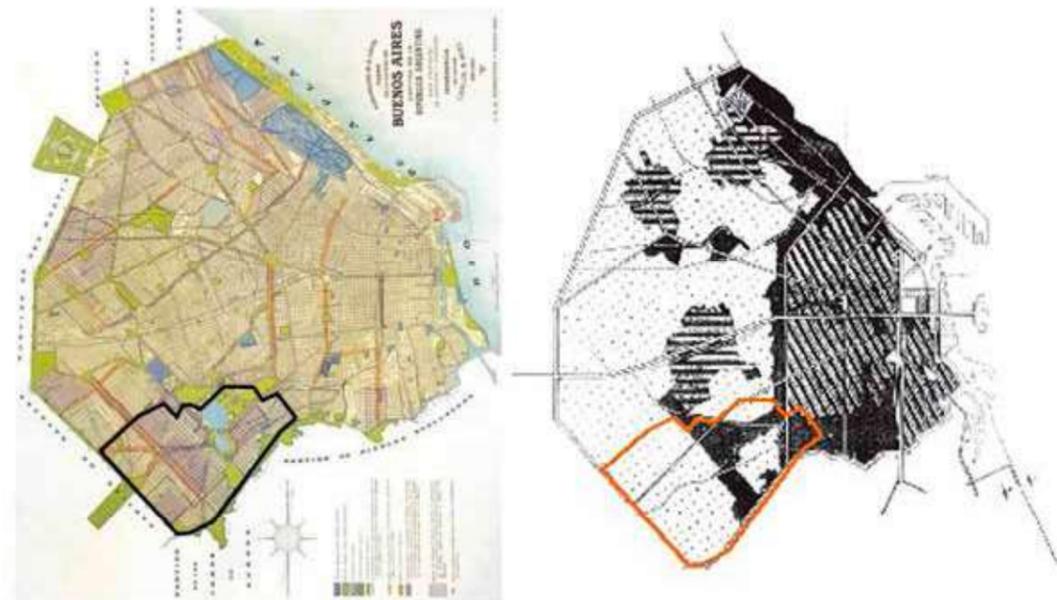


Figura 2. Plan “Noel” 1925 y Plan Director - 1928

Fuente: Elaboración Propia sobre cartografía base GCBA

Al inicio del periodo desarrollista (1930-1960), en el contexto internacional previo a la Segunda Guerra Mundial, el arquitecto “Le Corbusier” viaja a Argentina y realiza junto a colaboradores locales un plan autogestionado conocido como Plan Director⁵. En línea con las ideas del Movimiento Moder-

4. A partir de las gestiones realizadas por Francisco F. Soldati, que realizó la subdivisión parcelaria y financió la llegada del ferrocarril junto con la construcción de las respectivas estaciones.

5. Realizado durante 1937 - 1938 publicado en 1947 por la revista “La arquitectura de hoy”.

no, se introduce la zonificación como instrumento base de planificación. Si bien este plan no fue confeccionado desde la gestión pública, es interesante considerar sus propuestas para la zona sur de la ciudad⁶. El texto plantea la posibilidad de recuperación de plusvalías urbanas por parte del Estado a través de la creación de un fondo para proyectos urbanos⁷.

En relación a la Comuna 8, el plan englobaba el sector en una zona “a transformarse paulatinamente en quintas de cultivo intensivo”, combinada con áreas denominadas “zonas verdes existentes y proyectadas”, en coincidencia con las propuestas de parquización del citado Plan Noel.

Más adelante, sobre el final del desarrollismo se crea, dentro del ámbito de la Municipalidad de la Ciudad, la Oficina del Plan Regulador de Buenos Aires⁸ que diseña el Plan Regulador entre los años 1957 y 1962. Este plan se aprueba por Decreto 9064⁹ durante el gobierno radical y se publica en 1968, durante el gobierno de facto de J. C. Onganía. El plan reúne un equipo de más de 100 técnicos organizados en comisiones temáticas¹⁰, y constituye un estudio integral a escala regional, que propone herramientas de coordinación entre la nación, la provincia y la ciudad, además de plantear la necesidad de definición de un código de planeamiento urbano y de un sistema jerarquizado de circulación vial mediante avenidas y autopistas.

Entre sus objetivos figura la reorganización de la región en actividades agropecuarias e industriales, el reequilibrio de los modos de ocupación; y la división de la ciudad en unidades de planeamiento que permitan a su vez “nivelar los valores de la tierra”. Se reitera la necesidad de equilibrar los desperejos desarrollos de las zonas norte y sur, se alienta la densificación en centros urbanos existentes, y se estructura el área mediante la zonificación de usos.

6. El plan define a la construcción de la Av. de Mayo como acentuación de la división Norte - Sur existente, y reclama a las autoridades municipales la decisión política de romper con esta tendencia y abrir una “arteria maestra” a modo de “río de circulación” y “corriente de vida” que tendrá a su vez los equipamientos urbanos necesarios (actual Av. 9 de Julio).

7. “[...] luego por disposiciones legislativas oportunas, el beneficio de esta valorización espontánea enorme, será atribuido al fondo de los grandes trabajos urbanos de Buenos Aires”. Extraído de la publicación “Plan Director para Buenos Aires - Le Corbusier - Revista “La arquitectura de hoy” 1947.

8. Organismo creado específicamente por Decreto Ordenanza 14627/58, donde constaba que “debería atender los problemas del desarrollo y establecer un planeamiento orgánico”. y que tuvo como antecedente el Estudio del Plan de Buenos Aires (EPBA). Extraído de <http://planesbuenosaires.blogspot.com.ar/2011/03/plan-director-para-buenos-aires-1958.html>

9. En 1962. Extraído del texto “La Ciudad Pensada”, del Modelo territorial 2010 - 2060 - publicado en 2011 por el Ministerio de Desarrollo Urbano Subsecretaría de Planeamiento – Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. <http://www.arquitecturacritica.com.ar/2011/06/plan-director-para-buenos-aires-de-1958.html>

Su realización dependería necesariamente de la conformación de un sistema de transporte metropolitano: el “Esquema de movilidad” compuesto por el trazado de una red ferroviaria y otra vial, que permitiría la integración regional lineal y la accesibilidad a los nuevos subcentros regionales. Según el planteo, los desplazamientos hacia el área central se harían en ferrocarril, mientras que las autopistas “serían utilizadas para los viajes laborales fuera del Área, los viajes eventuales y el transporte de bienes”¹⁴. Para su instrumentación se propone la creación de la Red Expreso Regional (RER) para la articulación del Norte y el Sur de la Región Metropolitana (proyecto actualmente reimpulsado por la actual gestión de gobierno de la CABA). La red vial, por su parte, se centraría en la creación de dos autopistas principales que seguirían el eje paralelo al río, la Autopista del Río (A1) y la Autopista Tangencial (A10).

En relación a los instrumentos, aparentemente el Esquema apostaba a una reacción positiva por parte del sector privado, respecto de las acciones del Estado, evitando la definición de elementos de regulación¹⁵.

En relación a la C8, este plan impulsa la creación de una autopista en coincidencia con el trazado de la actual AU 6 y una traza alternativa más cercana al Riachuelo en la conexión con el área central, (sobre la actual Av. Perito Moreno). Considera al FFCC Belgrano Sur como línea ferroviaria suburbana, por fuera de la RER, y mantiene los usos de espacios verdes equipados y densidad media preexistentes.

14. “Esta consideración general se apoya en la mayor capacidad de transportar pasajeros del ferrocarril, a lo que se suma la desproporción, en términos de inversiones necesarias, que implicaría un volumen similar de usuarios a través de autopistas. A su vez, se contemplan otros factores explicativos, como la presencia de una red ferroviaria ya existente capaz de cumplir con los requerimientos de la movilidad del Área Central; sumado a ello, su alto grado de densificación implicaba serias dificultades para la realización de una red de autopistas que penetren en ella. Para cada una de las redes propuestas se incluyen consideraciones específicas. Por caso, para los ferrocarriles se plantea la necesidad del ensanche de las trochas métricas, la supresión de los pasos a nivel y el mejoramiento de las redes existentes”. op cit.

15. Según se describe en el Modelo Territorial 2010-2060: “La conformación del Esquema Director no implica la realización de importantes instrumentos de regulación en términos de normativa urbana. La configuración futura de la urbanización se confía a la implementación de los grandes equipamientos, entendiendo que, a través de tales intervenciones, le seguiría una consecuente orientación de las actividades del sector privado”.

Dos años después, comienza el primer proyecto para el Código de Planeamiento Urbano - CPU¹⁶, que es publicado en 1978 durante el gobierno de facto. Según O. Suarez¹⁷, las virtudes de este nuevo código radicaban en la introducción de nuevos enfoques superadores del código de edificación vigente (tejido urbano, espacio urbano, renovación urbana, condiciones ambientales y de habitabilidad); la mejora de las condiciones de habitabilidad ambientales (tejido urbano - relación lleno - vacío) y funcionales en relación a la zonificación (usos del suelo y condiciones de centralidad). Este código, a su vez, dio lugar a la realización de las expropiaciones para la realización de las autopistas dentro de la ciudad, que fueron luego parcialmente construidas¹⁸.

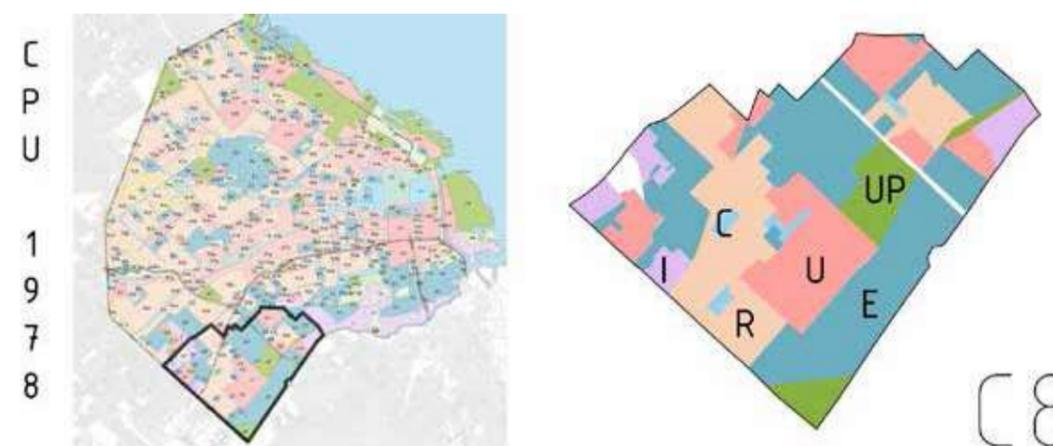


Figura 5. Código de Planeamiento Urbano 1978 y zoom sector actual C8 - Fuente: Elaboración propia en base al CPU de 1978 del GCBA

16. En el ámbito del Consejo de Planificación urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, atraviesa un periodo de validación por parte de las instituciones vinculadas con la temática urbanística (Sociedad Central de Arquitectos, Cámara Argentina de la Construcción, Centro Argentino de Ingenieros, entre otras), es sometido a consulta pública en 1973 y es sancionado en 1977.

17. Según información extraída de la nota: El código de planeamiento urbano: normas urbanísticas y autopistas para Buenos Aires”, publicado en la revista SUMMA N° 113 - junio de 1977.

18. Suarez critica duramente la propuesta de las autoridades y argumenta que su planificación no tiene aval de ninguno de los estudios precedentes, que es exagerada en la cantidad de vías rápidas que propone y escueta en los anchos planteados, sin posibilidad de realizar los proyectos de parqueización lateral requeridos y que los costos económicos y sociales de su realización no concuerdan con la postergación de otras obras de infraestructura de transporte requeridas por la ciudad.

En relación a la Comuna 8, se observa la zonificación del sector con preponderancia de “Equipamientos” (E), “Distritos Urbanizaciones Determinadas” (U) y Urbanización Parque (UP), que permite identificar lo expresamente público y de libre acceso en relación a otros equipamientos urbanos¹⁹, y el carácter particular de implantación de los conjuntos habitacionales²⁰ recientemente ejecutados en el sector. El uso UP se mantiene únicamente en algunos sectores²¹ y se evidencia así, una complejización y mayor precisión en la definición de zonas y sus indicadores.

Sobre el final del periodo se presenta el Sistema Metropolitano Bonaerense - SIMEB - elaborado en conjunto por la nación y la provincia²² en colaboración con las Naciones Unidas, publicado en 1979. Este plan, si bien se gesta durante un gobierno de facto, proponía un trabajo en paralelo con estructuras técnicas y políticas, en búsqueda de la concertación institucional para fomentar los procesos participativos y generar una distribución equitativa de los beneficios del desarrollo.

La propuesta destaca que “los estudios sobre la Región Metropolitana deben abarcar los ejes fluviales sobre los ríos Paraná y Uruguay como direcciones potenciales de descentralización global”²³. Como instrumento destacado propone la “creación de un Gobierno Metropolitano sobre la base de un modelo de desarrollo nacional”²⁴.

19. Como es el caso del actual Parque Roca, Parque de la Ciudad, Club de Golf, Autódromo, entre otros, donde rigen horarios de acceso, controles, pagos de entradas, etc.

20. Tal es el caso del Barrio Piedrabuena (U1), Barrio Soldati (U2), Barrio Almirante Brown (U5), Barrio General Savio (U6) y el Barrio Juan José Castro (U9). Algunos de ellos ya estaban contemplados por el Plan Regulador años atrás y planteados como “conjuntos residenciales a proyectar”. Este desglose en la codificación no resuelve la condición de su perímetro que mantiene hasta la actualidad situaciones de ambigüedad en relación a la configuración de las áreas inmediatas circundantes.

21. Sobre los futuros terrenos del Parque de la Ciudad, del balneario Parque Ribera Sur y del Boulevard Francisco Rabanal, y las respectivas plazas de los barrios.

22. SETOP (Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación) / MOPBA (Ministerio de Obras Públicas de la Provincia). Realizado en base al diagnóstico de la evolución tendencial en la Región en la década de 1967-1977. Fue iniciado por el Programa de Concentración del hábitat y Ordenamiento Territorial - CONHABIT- en 1975.

23. Extraído de: <http://www.modernabuenosaires.org/proyectosurbanos/simeb-sistema-metropolitano-bonaerense>.

24. Extraído de <http://www.observatorioamba.org/planes-y-proyectos/rmba/planes/simeb-sistema-metropolitano-bonaerense/ficha>

Dentro de sus objetivos se destaca nuevamente la modificación de la estructura radiocéntrica existente, la creación de un sistema polinuclear de centralidades; el control de la expansión física del conurbano y el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, entre otros.

Respecto a la innovación, este plan es considerado uno de los primeros en abordar “la problemática ambiental” en relación al desarrollo urbano.

El plan define distintas áreas regionales de intervención: Buenos Aires/La Plata/y Zárate - Campana y considera a su vez tres niveles espaciales: el Espacio Nacional, el Eje Fluvial Industrial y el propio SI.ME.B.²⁵

El relación a la Comuna 8, si bien el plan no hace foco en la Capital Federal sino en el territorio provincial, se destaca la promoción de políticas ambientales asociadas a las cuencas, la gestión de residuos, los espacios verdes, etc.

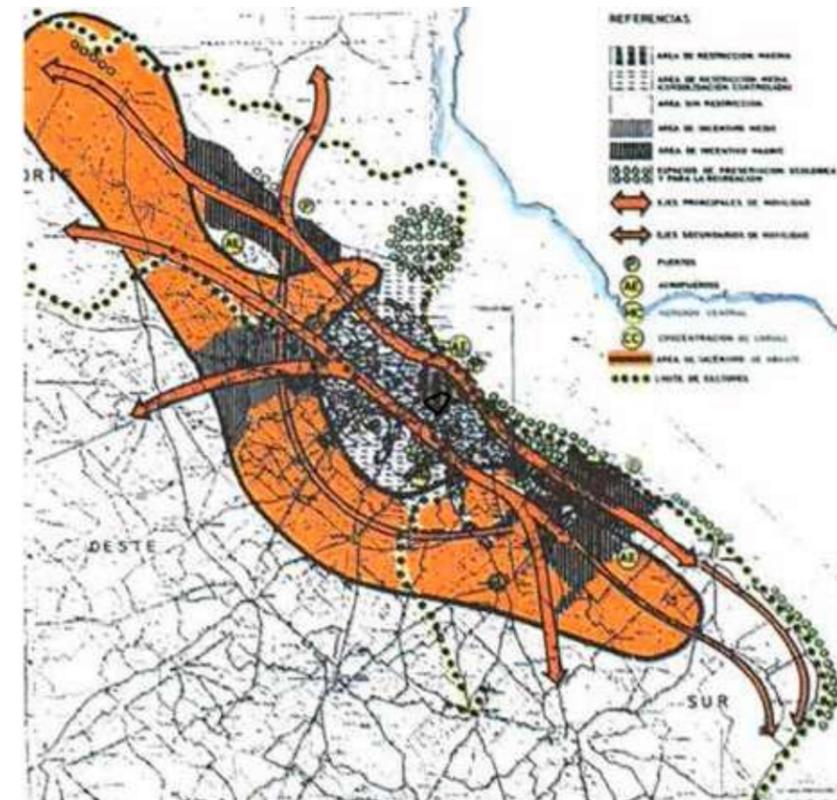


Figura 6. Sistema Metropolitano Bonaerense - Elaboración propia en base a info del Observatorio Metropolitano - CPAU

25. “La estrategia espacial consistía en promover una mayor movilidad lineal paralela a la costa mediante la consolidación de ejes prefigurados (Costero y Marginal Interno) vinculados a la propuesta del Esquema Director de 1968; “desalentar todo tipo de expansión hacia el Oeste, con excepción del corredor urbano RN7, a través de un controlado mejoramiento de la movilidad; equipar las polaridades externas con elementos de escala metropolitana (puerto, aeropuerto, centros direccionales, etc.) para aumentar su autonomía, a su vez que, su complementariedad con el resto del sistema; incentivar la protección de las áreas rurales; incorporar en el sistema las áreas de influencia y expansión para asegurar la continuidad espacial de las áreas consolidadas con los territorios de reserva”.

Respecto a las decisiones en materia productiva, se observa que “las intervenciones urbanas y los procesos económicos desatados durante la última dictadura resultaron centrales para la zona sur”²⁶, donde la política de erradicación industrial implementada implicó una mejora en términos ambientales, a la vez que significó la progresiva degradación de los sectores donde se encontraban estas infraestructuras y, la pérdida de fuentes de trabajo tanto de los oficios en torno a “la basura” como a los vinculados a la industria.

Ocho años después, recuperada la democracia y dentro del inicio del periodo neoliberal (1980- 2000), que se destaca por el vuelco de las políticas públicas de la problemática habitacional hacia “la calle”, se realiza en 1986 el concurso “20 Ideas Para Buenos Aires” de anteproyectos para la ciudad.

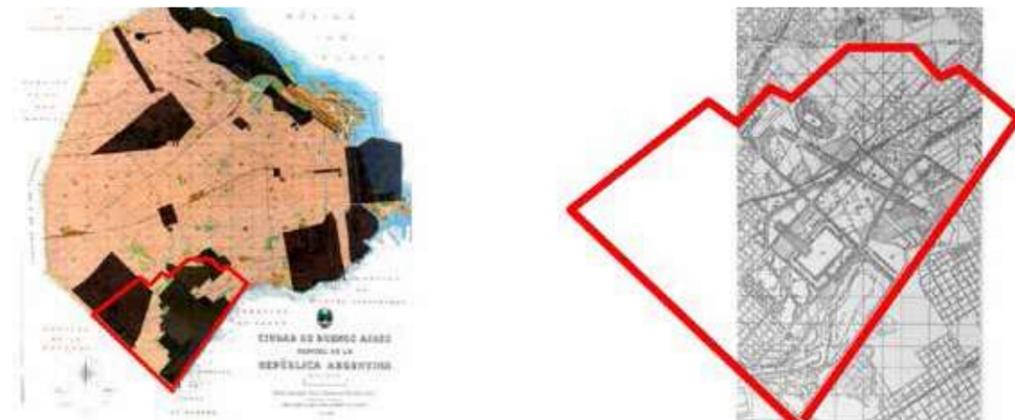


Figura 7. Plano CABA localización de los proyectos - Concurso 20 ideas para Buenos Aires y plano propuesta para sector Comuna 8 - Fuente: Elaboración propia en base a info Observatorio Metropolitano.

Según Corti, en sintonía con el carácter de la época, este concurso hizo foco en el proyecto urbano y el espacio público, buscando recuperar los valores simbólicos y materiales de la ciudad histórica. Se plantearon proyectos posibles de concretar en el mediano y corto plazo, en paralelo al aumento en el protagonismo de los actores privados y la retirada del Estado como fenómeno internacional, con la consecuente desaparición de las oficinas de planificación, los entes centralizados, la promoción de las políticas participativas y la descentralización: “en un contexto de desfinanciamiento económico para la obra pública y de agotamiento ideológico del paradigma urbanístico anterior, la dimensión fragmentaria del Concurso de las 20 Ideas permitía aventurar futuros desarrollos posibles de algunas áreas estratégicas [...] ex-

26. Natalia Cosacov, María Mercedes Di Virgilio y otros (2011) “Documento de Trabajo N 56: Barrios al sur: Villa Lugano, Villa Riachuelo, Mataderos, Parque Patricios y Villa Soldati a través del tiempo”, Publicación del Instituto Gino Germani.

presión porteña de una visión fragmentaria y postmoderna del desarrollo de la ciudad”²⁷.

En este contexto se presenta un proyecto coincidente con parte de la actual Comuna 8²⁸. Se propone la conversión de la actual cancha de golf en parque público, la creación de un parque lineal vinculando los actuales parques Indoamericano, Parque de la Ciudad y Parque Roca, y la construcción de puentes sobre el Riachuelo, vivienda y equipamientos.

Al año siguiente del concurso, en 1987, se crea la Comisión Nacional del Área Metropolitana - CONAMBA²⁹ - Esta publica en 1989 el Proyecto 90, un “plan” que abarca el territorio de la ciudad de Buenos Aires y veinte municipios del conurbano y se destaca en la definición de proyectos ejecutivos en asociación con diferentes organismos. Su nombre “Proyecto” devendría de un momento de “cuestionamiento al planeamiento y a la planificación”³⁰, y se proponen estrategias de gestión descentralizada para la efectiva realización de las propuestas en el corto plazo, a través de intervenciones puntuales (ideas fuerza).

Las cuatro ideas-fuerza planteadas son: el funcionamiento multipolar y multifocal, la reactivación económica compatible, la organización territorial tramada y la regulación ecológica integral. Según Novick, “estas ideas se asociaban a estrategias de descentralización y mejoramiento del nivel del empleo y las condiciones de vida a ser puestas en marcha mediante proyectos específicos, concertados con la participación de múltiples contrapartes públicas y privadas³¹”. La autora plantea que, aunque pocas propuestas se materializaron, la metodología demostraba la aplicación de los principios del proyecto urbano a los problemas metropolitanos.

27. Extraído de: Corti, Marcelo “20 Ideas, 20 años. La prehistoria de una Buenos Aires fragmentada” http://www.cafedelasciudades.com.ar/arquitecturayplanes_58.htm(publicado el 1º noviembre 2015)

28. Diseñado por los arquitectos Tony Díaz, Daniel Silberfaden, Luis Ibarlucia, Roberto Gil y Manuel Fernandez de Luco, para Villa Soldati. Entre las problemáticas locales detectadas se encontraban las construcciones abandonadas, el uso limitado de la cancha de golf, zonas bajas y abandonadas, cruces peligrosos, uso limitado del parque de diversiones sin terminar, áreas deportivas sobredimensionadas, falta de accesibilidad desde provincia (algunas de estas continúan vigentes hasta hoy).

29. Organismo dependiente de la Presidencia de la Nación, encargado de las acciones sobre el AMBA.

30. Extraído de la publicación Planes, proyectos e ideas para el AMBA”. <http://www.observatorioamba.org/publicaciones/ppiamba/index.html#171/z>

31. Extraído de: NOVICK, Alicia. “Espacios públicos y proyectos urbanos. Oposiciones, hegemonías e interrogantes”. *Arquitextos*, São Paulo, año 05, n. 054.01, Vitruvius, nov. 2004 <<http://www.vitruvius.com.br/revistas/read/arquitextos/05.054/524>>.

Dentro de los instrumentos propuestos, se destacan normativas como el anteproyecto de Ley de un Ente Jurisdiccional Metropolitano y un Fondo de Financiamiento “con facultades de coordinación y ejecución de las acciones concertadas”.

En relación a la C8, se proyectaba la relocalización industrial, la mejora del transporte, promoción del desarrollo urbano, la reconversión de zonas no consolidadas, el fortalecimiento de centros de servicios rurales, el completamiento infraestructura urbana y modernización empresaria, la promoción de microempresas y la autogestión solidaria.

Según Abba³², el Proyecto 90 fue un intento de recuperar la planificación regional de la etapa previa al golpe de 1976, a partir de la firma de un convenio entre Nación, Provincia y Ciudad. En 1987, cuando el gobierno de la provincia de Buenos Aires pasa a manos de la oposición³³, se trasladan los equipos técnicos a la Nación, “lo cual visualiza la importancia de ese organismo como instrumento de acumulación política en un territorio adverso para el partido en el poder”. Finalmente, la propuesta fallida de traslado de la Capital al Sur cambia el eje de la estrategia política del gobierno.

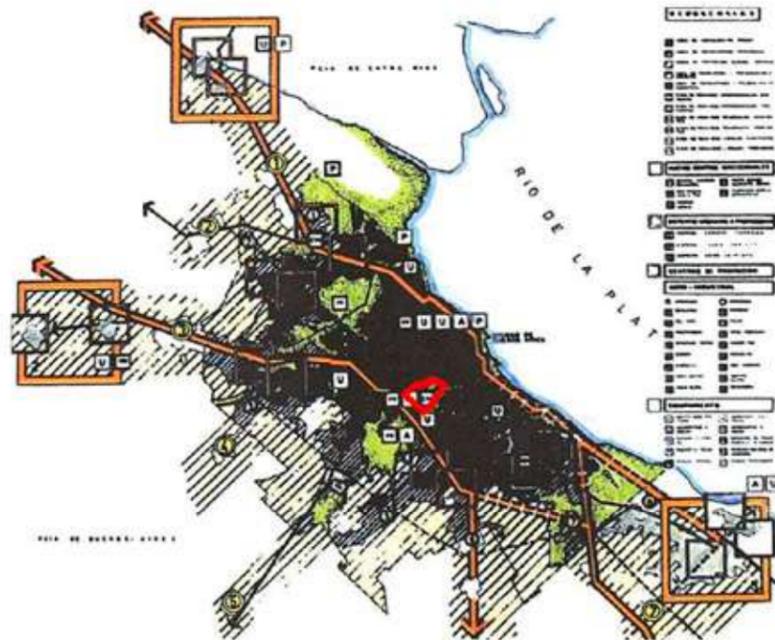


Figura 8. Proyecto 90 - CONAMBA - 1989

Fuente: planes, proyectos e ideas para el AMBA - CPAU

32. Extraído de: Abba, Artemio - “Formar institucionalidad metropolitana en Buenos Aires. Propuesta de gestión para el AMBA”. Observatorio Urbano Local - Buenos Aires Metropolitana - CIHAM - FADU - UBA - 2006 - http://www.oulbam.com.ar/informes_im/informe_10_2006.htm

33. Gobernador peronista Antonio Cafiero 1987 - 1991.

Seis años después, durante el gobierno de Carlos Menem en 1995, se realiza el Diagnóstico y Relevamiento de la CONAMBA, en el marco del Ministerio del Interior de la Nación. Este trabajo no consiste en un plan definido sino en un análisis del Área Metropolitana, desde una perspectiva regional³⁴.

Si bien este análisis se centra en el conurbano bonaerense, sus metas son asociables a la dinámica de la C8, en tanto se plantea el reconocimiento de la emergencia de nuevas identidades locales que reclaman capacidades de autogobierno, y de las problemáticas supralocales que requieren de nuevos mecanismos de gestión. Las cuencas hidrográficas reciben especial atención por su relación con la trama construida, mientras que el análisis del sistema de transporte y su infraestructura correspondiente da cuenta de la configuración radial compleja e incompleta en la que coexisten corredores urbanos, el FFCC y las autopistas.

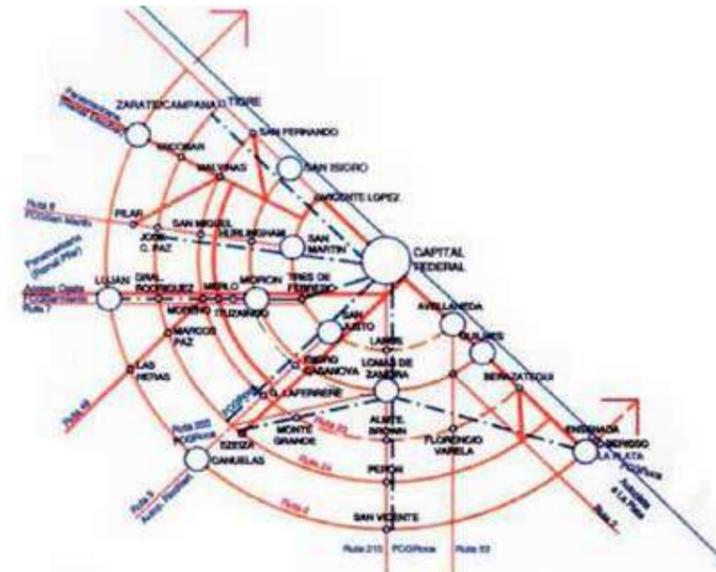


Figura 9. Diagnóstico y Relevamiento de la CONAMBA - 1995

Fuente: Modelo Territorial - GCBA

El contexto de este estudio refiere al proceso de Reforma del Estado en curso, que modificaría la matriz institucional de la Región Metropolitana. Esta es considerada como un sistema de ciudades, donde se definen los territorios centrales, intermedios y los denominados “territorios de borde”.

Entre las recomendaciones, se destaca la necesidad de revertir el abandono de usos rurales en los bordes de crecimiento, de consolidar la estructura territorial en base a un esquema radiocéntrico de transporte (a diferencia de los planes anteriores), de priorizar la consolidación del sistema de centros a

34. Fueron analizados los aspectos físico-naturales con sus consecuentes conflictos ambientales, los usos del suelo, la estructura urbana, las características y estructura de la población; los centros urbanos y su equipamiento, la infraestructura sanitaria y de servicios públicos: agua corriente, alcantarillado, transporte, residuos, energía eléctrica, red de teléfonos y gas.

partir de la cualificación de estos espacios y la refuncionalización de los equipamientos, y de garantizar las condiciones para la actividad productiva. Sobre el final de la crisis del neoliberalismo, y con el comienzo del periodo denominado por algunos autores como “neodesarrollista”, se produce en 1994 la reforma de la Constitución Nacional, con la consecuente autonomía en 1996 de la hasta entonces Capital Federal, devenida en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La flamante constitución de la C.A.B.A. exige la formulación de Un Plan Urbano Ambiental, y define un Consejo consultivo que elabora un informe a tal fin entre 1998 y 2000. Este documento aporta como innovación las nociones de desarrollo sostenible, y pondera la concepción de lo “ambiental” ya como constante en los procesos de planificación. El informe retoma problemáticas históricas de la ciudad³⁵ y, además, se plantean temáticas inherentes a los conflictos urbanos vigentes en el momento de su formulación³⁶.



Figura 10. Informe del Plan Urbano Ambiental - 2000 - Fuente: Elab. propia en base a imágenes extraídas del informe para el PUA.

35. como las relaciones entre lo social y lo espacial; entre lo privado y lo público, la necesidad de un Estado flexible y de arbitraje entre la planificación regional y las intervenciones, proyectos espaciales y reestructuraciones en el marco de de una gestión metropolitana conjunta; la consolidación del rol regional e internacional de la Ciudad de Buenos Aires; los desequilibrios entre los sectores Norte y Sur; los problemas de congestión en el Área Central; la consolidación de sistemas de espacio público, entre otros.

36. Como el rol de la Ciudad frente al cambio jurídico-administrativo; la progresiva fractura social, tensiones sociales, segregación, aumento de la pobreza y la marginalidad; los procesos de globalización, de libre mercado y desregulación y las nuevas dinámicas de las inversiones inmobiliarias que generan nuevos procesos de producción del espacio; el proceso de privatización y reestructuración de la industria, el comercio y la administración, junto con los cambios tecnológicos que impactan sobre las pautas de producción y de consumo de la población, entre otros.

En relación al territorio de la actual Comuna 8, se destacan, dentro de los tópicos analizados, la cuestión del hábitat y la vivienda, los espacios públicos y las costas y el Área Sur. Este punteo daría lugar a la confección de una agenda a debatir con otras jurisdicciones. A nivel instrumental se proponía la realización de tres códigos: ambiental, urbanístico y de edificación .

Este informe será rechazado por la Legislatura que, en cambio, sí dará lugar a la creación de la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBASSE). Esta corporación realiza en 2001 un Plan de Acciones que abarca el territorio de la actual Comuna 8, entre otros de la zona sur, siendo este el segundo antecedente de plan de sector impulsado por la gestión municipal. La CBASSE se crea en un contexto de reempoderamiento del Estado como actor fundamental en la definición de los procesos de valorización del suelo urbano, y su programa de trabajo apuntaba inicialmente a la rehabilitación integral de la zona sur y la generación de recursos económicos para la históricamente postergada zona sur de la ciudad.

Este plan propone la movilización del denominado “suelo ocioso” a partir de la incorporación de este al mercado formal, la creación de un fideicomiso a tal fin, la refuncionalización de equipamientos semiutilizados, la obra pública y la provisión de redes para la urbanización de las villas y asentamientos, entre otros instrumentos. (La CBASSE logra un alcance limitado en la ejecución de sus proyectos, perdiendo su autonomía en el 2003).

En 2007, posteriormente a la crisis económica 2001-2002, y durante el gobierno de Nestor Kirchner, los Lineamientos Estratégicos para la Región Metropolitana de Buenos Aires son elaborados por la subsecretaría de Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y abordan “el reconocimiento de la incertidumbre y la multiplicidad de actores intervinientes en la escala metropolitana del territorio.” (Corti: 2007), en un contexto de amplia difusión de la Planificación Estratégica.

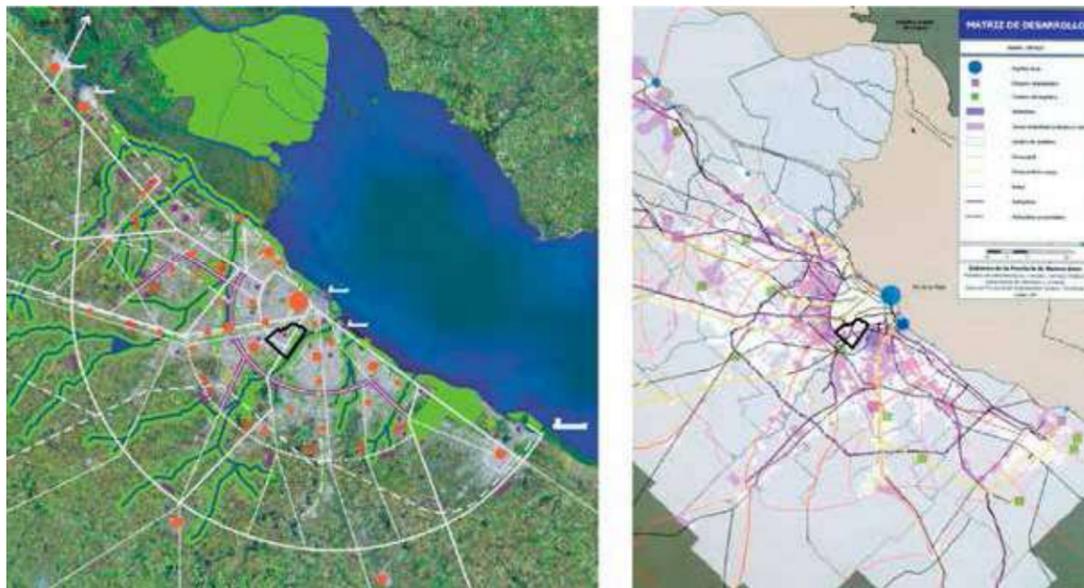


Figura 11. Lineamientos Estratégicos para la Región Metropolitana de Buenos Aires 2007 - esquema general y matriz de desarrollo - Elaboración propia en base a info del Modelo Territorial - MDU-GCBA

Según Corti³⁷, se trabaja en un contexto de fragmentación urbana y política, se asume la imposibilidad de plantear mandatos de planeamiento, lo cual deriva en la generación de escenarios posibles. Para esto se proponen temas de intervención, insertos en las matrices productiva, ambiental y social y, en función de ello, dilemas que en la combinación de sus posibles resoluciones. En una jerarquización dada por el sistema de tracciones entre las alternativas posibles, se establecen dichos escenarios de planeamiento. “Ni esta agenda ni los Lineamientos en general se postulan como normativos sino más bien como una guía de gobernabilidad basada en la orientación de inversiones”. En relación a la Comuna 8, las problemáticas definidas que impactarían en el sector están referidas al manejo de cuencas, el tratamiento de residuos, la configuración de los espacios verdes y las políticas respecto a la acción especulativa de las tierras vacantes. (Considerando la particularidad de este sector de poseer grandes parcelas del Estado con baja densidad de ocupación y grandes áreas de villas y asentamientos).

Finalmente, en 2008 se aprueba en la Legislatura una versión abreviada del Plan Urbano Ambiental (PUA), que retoma las propuestas de desarrollo para el área, y se realiza un diagnóstico urbano para cada Comuna de la Ciudad,

37. Extraído de: “Escenarios alternativos, políticas urbanas, instrumentos de gestión; entrevista a Alfredo Garay”, publicado en octubre de 2007 en Café de las Ciudades - http://www.cafedelasciudades.com.ar/planes_60_2.htm

a partir de los indicadores definidos en el Modelo Territorial Buenos Aires 2010-2060³⁸ - del año 2009, que sentará las bases para la propuesta de Plan Maestro Comuna 8 - 2012.

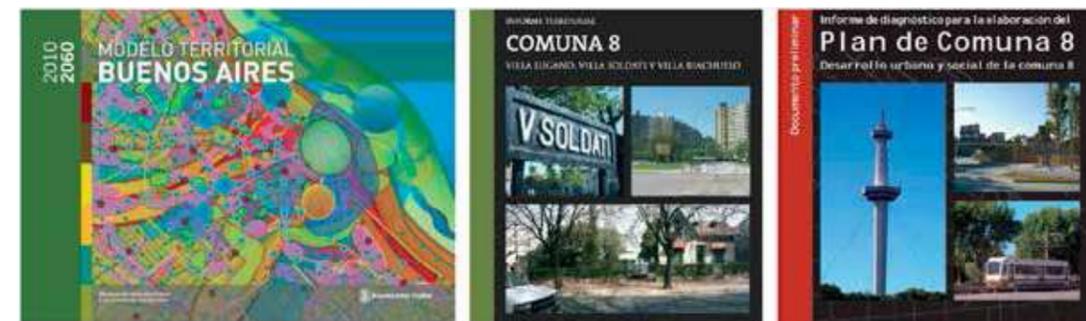


Figura 12. Publicaciones: Modelo territorial 2009 - informe comuna 2010 y documento base para el Plan Maestro Comuna 8 - 2012. Fuente GCBA.

El modelo territorial se autodefine como “un planteo conceptual y metodológico para un desarrollo urbano racional con soporte científico”. Este Modelo considera a la manzana como unidad primaria de configuración del tejido urbano y, por lo tanto, capaz de estructurar los diferentes elementos para conseguir las condiciones ambientales apropiadas, poniendo principal énfasis en la importancia del espacio urbano.

En relación a la Comuna 8, el Modelo Deseado propone zonas, redes corredores e hitos en base a las seis categorías de análisis: Espacio público, Hábitat, Patrimonio urbano, Centralidades, Producción, Transporte y movilidad³⁹.

38. La Ley 2930 confiere al Consejo del Plan Urbano Ambiental las facultades y obligación de elaborar el Modelo Territorial de la Ciudad, que se constituye por mandato de esta norma, en la materialización de las políticas públicas para el planeamiento y desarrollo urbano de la Ciudad. En relación al Plan Urbano Ambiental (PUA) y con el Plan Estratégico (PE) de la CABA. El MT se presenta como instrumento de diagnóstico, análisis y planeamiento urbano. Así, espacializa los lineamientos territoriales del PUA y plantea un escenario de ‘ciudad deseada’ con una perspectiva de 50 años (2010-2060). La característica principal de este modelo es el carácter científico que el MT pretende para sí, apoyado en la construcción de numerosos indicadores. (Jajamovich).

39. Una zona de consolidación edilicia de media densidad, un área de crecimiento morfológico sustentable de baja densidad, la instalación de centralidades políticas (sedes comunales), economías de aglomeración y especialización, una red de nodos de intercambio intermodal, corredores verdes regionales, espacios públicos de mitigación a escala de biósfera, un área de sustentabilidad hídrica, una red de ferrocarriles de alta frecuencia, una red de circulación de capacidad intermedia y alta velocidad, una red de conexiones metropolitanas, un corredor productivo de alta intensidad, hitos de edificios monumentales, entre otras.

3. Situación actual: La descentralización, el plan Maestro Comuna 8 y el Proyecto Urbano Integral de la Comuna Olímpica.

Las comunas de la ciudad de Buenos Aires son las unidades administrativas en las que subdividió la ciudad, que legalmente tienen competencia territorial, del patrimonio de su territorio y personería jurídica propia y cumplen además, una función electoral al momento de elegir funcionarios comunales y nacionales⁴⁰. Estas tienen a su cargo en forma concurrente con el Poder Ejecutivo todas las tareas relacionadas con la realización de planes urbanos, instalación de redes de servicios, construcción de infraestructuras, políticas sociales y fomento a organizaciones no gubernamentales, entre otras⁴¹: la vinculación entre el poder ejecutivo central y las comunas se realiza mediante el Consejo de Coordinación Intercomunal⁴².

El proceso de descentralización en Comunas, supone una mayor posibilidad de acceso a identificar y resolver problemáticas locales, aunque aumenta a su vez la complejidad de los procesos pendulares aludidos, cuando aporta un nuevo actor que interactúa con los demás dispositivos de gestión existentes. De este proceso se deriva el Plan Maestro para la C8 - 2012, en el cual se propone su desarrollo urbanístico, económico y social a través de la generación de soluciones habitacionales y oportunidades laborales, incluyendo un despliegue de múltiples instrumentos urbanísticos. Junto a la creación del Distrito del Deporte (con aprobación inicial en diciembre 2013), el plan se propone la construcción de un proyecto urbano centrado en la construcción de viviendas que conformarían la denominada “Villa Olímpica”, para albergar a los deportistas de los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018⁴³. Por otra parte, se plantea impulsar el desarrollo de la Sede Comunal como centralidad política, acompañando la gestión de descentralización del GCBA. Para abordar la temática de urbanización de villas y manejo de los conjuntos habitacionales, se propone la figura del fideicomiso⁴⁴. La ley también propo-

40. Fueron establecidas en 1996, al sancionarse la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, reglamentadas en 2005 a través de la Ley 1777 y sus límites fijados en 2008 por la Ley 2650. Las primeras elecciones para las Juntas Comunales, se llevaron a cabo el 10 de junio del 2011.

41. Ley 1777, Legislatura C.A.B.A.: “ Artículo 11.- Competencias concurrentes.

42. Extraído de: <http://www.buenosaires.gob.ar/comunas>

43. Posteriormente estas viviendas serían transferidas al Instituto de la Vivienda (IVC) en el marco del programa “Primera Casa”, para que sean otorgadas exclusivamente a habitantes de la Comuna 8 como vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

44. Denominado “Regularización, Provisión de los Servicios de Infraestructura y Ordenamiento del Suelo Urbano de los asentamientos y Puesta en Valor de los Complejos Habitacionales de la C8”.

nía definir mecanismos para resolver demandas educativas, deportivas y de infraestructuras de servicios públicos, como entramado de inclusión social local y, ponía al servicio de estos intereses, las necesarias adecuaciones del Código de Planeamiento Urbano⁴⁵.

Durante el año 2015, el Gobierno de la Ciudad presentó los avances de lo que denominó el Proyecto Urbano Integral de la Comuna Olímpica - PUI⁴⁶. Esta modalidad de trabajo pretendería ser superadora de las actuales formas de gestión urbana a nivel local y, buscaría lograr la inclusión social e integración territorial, a partir de considerar a estos ítems como “estrategias de sustentabilidad para la ciudad”. La condición de “integral” estaría dada por la participación de la totalidad de las áreas de gobierno en pos de la planificación urbana. Como objetivo principal de esta política se propone la acción sobre estas dimensiones para la reversión de los desequilibrios y la segregación socio-territorial de las unidades territoriales de inclusión urbanas - UTIUs - con el resto de la Ciudad. Estas unidades fueron oportunamente definidas por la Secretaría de Hábitat e Inclusión - SECHI - para el despliegue de sus acciones, articuladas en el radio de acción cercano a focos de “*áreas de oportunidad a potenciar y áreas de conflicto a mejorar*”⁴⁷.

El PUI promueve la “gestión social del hábitat” definida por tres ejes: presencia territorial, urbanismo social e inclusión desde la perspectiva del hábitat; y contempla a su vez tres modos de actuación: la gestión comunitaria, la gestión pública integral y la gestión asociada, que involucran a todos los actores “desde un abordaje multidisciplinario e intersectorial, que hacen a la construcción de una gobernanza democrática”⁴⁸.

45. En paralelo a los tiempos legislativos se desarrollan en la C8 algunas gestiones y obras que se desprenden del espíritu del plan (villa olímpica, predio ferial de exposiciones, puesta en valor del Parque Roca, mejoramiento del centro de salud Cecilia Grierson, polo farmacéutico, acciones de urbanización de la Villa 20, entre otras).

46. Publicado en la página de la secretaria de planeamiento del gobierno de la ciudad: <http://www.buenosaires.gob.ar/planeamiento/plan-urbano-ambiental-comuna-8>

47. Extraído de la página de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - <http://www.buenosaires.gob.ar/habitat/unidadesterritoriales>

48. op cit.

Para la realización del PUI -que se plantea como replicable en diferentes localizaciones a escala federal- se definen diferentes etapas de trabajo⁴⁹. En la concreción de esta estrategia se propone la construcción de los denominados Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades - NIDOs - con el fin de promover el desarrollo comunitario local de zonas vulnerables a través de un equipamiento urbano de calidad y multifuncional que oficie, a su vez, de alguna manera como espacio simbólico en relación a lo cívico y la equidad. En el caso de la Comuna 8, (que abarca sectores de cuatro UTIUs diferentes), se suma la temática olímpica como característica de las acciones propuestas, al ser futura sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud en 2018 y poseer actualmente numerosos equipamientos vinculados al deporte.



Figura 13. Localización UTIUs y propuesta Proyecto Urbano Integral Comuna Olímpica - Fuente: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Como instrumentos, el PUI propone una Mesa de Gestión Permanente (MGP) (Inter-Institucional) que coordinaría de forma integral el proyecto, y Mesas Sectoriales (MS) (Intra-institucionales) que complementarían las decisiones, aportando las competencias particulares del sector que representan.

49. ETAPA 0: Política de comunicación y consenso interinstitucional; ETAPA 1: Diagnóstico, que incluye acciones de gobierno como encuestas a completar por los ministerios y mapeos a incorporar en una plataforma de la localización de proyectos. A esto se suma el Diagnóstico Institucional y de Gestión, que incluiría un Mapa de Actores Claves; un Organigrama Institucional con responsabilidades y presupuestos; y Fichas de Proyectos existentes por Ministerio o interministeriales; ETAPA 2: Formulación del Plan Estratégico de Transformación, Programas y Proyectos, que incluiría la formulación de las alternativas de desarrollo, el acuerdo sobre los criterios de evaluación de las mismas y la formulación de proyectos y programas de alta complementariedad; ETAPA 3: Plan de Gestión, donde se prepara y documenta formalmente el Plan Urbano Integral formulando Lineamientos y Programas estableciendo un riguroso Plan de Gestión del PUI, incluyendo un Plan de Gestión Estratégica de Actores Claves e Instancias de Consulta y un Plan de Ejecución (o Plan de Acción) Presupuestos integrados Análisis de riesgos Cronogramas, etc.; y la ETAPA 4: Implementación, monitoreo y evaluación, incluyendo Indicadores, Sistematizaciones y "Lecciones aprendidas".

4. Algunas reflexiones

La sucesión de planes realizados para la Ciudad de Buenos Aires da cuenta de una voluntad sostenida por definir la conducción del crecimiento urbano del territorio, entendido como ámbito de constantes pujas de poder. A través de la revisión de estos es posible percibir cambios en relación a los enfoques disciplinares, las escalas de abordaje territorial y los dispositivos desde los cuales estos planes fueron impulsados, con diferente grado de legitimación, aceptación por parte de los actores intervinientes y concreción en forma de políticas ejecutadas, tendencias modificadas y obras construidas.

Respecto a la escala de trabajo, se observan periodos en los que es posible encontrar instrumentos que dan cuenta de la voluntad de ampliar la participación ciudadana, a la vez que se busca la legitimación de las propuestas por parte de las instituciones representantes de los diferentes actores involucrados, y la planificación desarrollada en las escalas locales. Estos periodos suelen ser coincidentes con los gobiernos democráticos. En la alternancia de estos, se observa la irrupción de planes a nivel regional, a la vez que, en la escala local, se advierte la ausencia de estos, reemplazados en ocasiones por decisiones a nivel de normativa, como es el caso de la implementación del Código de Planeamiento Urbano en 1978; y de planes sectoriales a escala metropolitana con impactos considerables en la escala local, como es el caso tanto de la construcción de la red de autopistas urbanas, que atraviesa actualmente el sector definiendo parte de su carácter segregado, como de la implementación de la política de rellenos sanitarios asociada al proyecto vial denominada Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE - que significó la erradicación de los basurales a cielo abierto y la quema de residuos en el sector de estudio.

A su vez, es posible observar que la construcción de cada plan, necesariamente, retoma ideas y proyectos de planes anteriores, resignificando y apropiándose de estas, como es el caso de las reformas al Código de Planeamiento urbano - 1978, que se asientan sobre premisas del Plan Regulador de 1962; la Red Expreso Regional - RER - propuesta en el marco del Esquema Director - 1979 - y nuevamente, durante la actual gestión de gobierno de la ciudad 2015; la asociación de un proyecto urbano a un evento deportivo, como es el caso del proyecto de estadio para el Mundial de Vóley masculino en el 2002, impulsado desde el Plan de Acciones 2001 de la Corporación Buenos Aires Sur, y el proyecto de construcción de la Villa Olímpica, que implicará la generación de un nuevo sector de ciudad y la construcción de 1500 viviendas, a partir de la celebración en 2018 de los Juegos Olímpicos de la Juventud.

Interesa destacar a su vez, en el marco de la sucesión de gobiernos democráticos desde 1983 y la definición de la autonomía de la ciudad de Buenos Aires

desde 1996, el surgimiento incipiente pero progresivo de políticas de descentralización, que dieron pie a la creación de las comunas y la elección de sus respectivas autoridades por medio del voto; la experiencia (aunque actualmente desactivada) del Proyecto Participativo para la ciudad; y la medición y generación de informes y planes de escala comunal, que en el caso de la Comuna 8 devinieron en proyectos de ley para legitimar e impulsar políticas de gestión basadas en los planes propuestos.

Sin embargo, se observa también la incapacidad de reversión y mitigación de determinados procesos vinculados al crecimiento de sectores de urbanización desregulados asociados tanto al hábitat popular como a las clases altas, el consecuente giro de las políticas hacia el espacio público, limitando su accionar en el ámbito de la propiedad privada, en desmedro del fomento al Derecho a la Ciudad y la Justicia Espacial, y la coexistencia de reparticiones con mandatos y ámbitos de competencia superpuestos que complejizan la efectiva gestión territorial.

En relación a los últimos planes y políticas propuestos para el sector coincidente con la actual comuna 8 de la CABA, el surgimiento del PUI aparece como interrogante respecto de su función, asociada directamente al espíritu del Plan Maestro, pero redefinida a partir de una nueva fase de instancias participativas y legitimación, que pareciera apuntar al empoderamiento de la Secretaría de Hábitat como conductora de las estrategias a impulsar, lo cual tiene un correlato con el flamante armado de las estructuras ministeriales de la ciudad, que contará a partir de 2016 con un Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Más allá de la cuestión semántica, es llamativa la decisión de denominar a esta nueva fase de trabajo como un “proyecto urbano”, despegándose una vez más, de la noción de plan, lo cual remite por una parte al alcance de un nuevo punto de inflexión respecto de los paradigmas económico - disciplinares, asociados nuevamente a la actuación fragmentaria; aunque también podría considerarse como una etapa lógica posterior a las sucesivas instancias de planificación y gestión ejecutadas (Plan Urbano Ambiental 2008 - Modelo Territorial 2009-informe comunal 2010 - plan maestro 2012- aprobación del proyecto de ley - 2014), que a su vez plantea dentro de su etapabilidad la realización de sucesivos planes.

La estrategia de proponer una “metodología PUI” (eventualmente replicable a escala federal), tiene la potencialidad de apuntar a una solución flexible y adaptable al carácter de cada sector de abordaje, a la vez que deberá hacer pie sobre los grandes avances en materia de planes locales logrados por la gestión nacional y articulados desde el Plan Estratégico Territorial - PET, el trabajo realizado en las escalas provinciales y municipales, y los propios

planes de sector ya realizados para las comunas de la CABA.

Finalmente, interesa destacar los sucesivos intentos fallidos encontrados en los planes de instalar una autoridad metropolitana que regule integralmente el crecimiento urbano, entendiendo que para el territorio de la C8 esta articulación podría significar la reversión de ciertas tendencias que van en desmedro de su desarrollo.

El actual escenario coyuntural permite visualizar movimientos políticos que podrían tener impactos en el sector de estudio, a partir de la alineación entre la nación, la provincia y la ciudad de Buenos Aires. Esta circunstancia podría revertir el carácter de aislamiento de la pieza respecto de los márgenes del Riachuelo a partir de la construcción de nuevos puentes que vinculen la provincia con la ciudad, la gestión coordinada de las acciones de relocalización de asentamientos bajo cota de inundación, la efectiva urbanización de las villas y construcción de vivienda social entre municipios pertenecientes a la cuenca, y la gestión integrada de los usos productivos, entre otros.

5. Bibliografía

Autores

Abba, Artemio - “Formar institucionalidad metropolitana en Buenos Aires. Propuesta de gestión para el AMBA”. Observatorio Urbano Local - Buenos Aires Metropolitana - CIHAM - FADU - UBA - 2006 - http://www.oulbam.com.ar/informes_im/informe_10_2006.htm

Corti, Marcelo “20 Ideas, 20 años. La prehistoria de una Buenos Aires fragmentada” http://www.cafedelasciudades.com.ar/arquitecturayplanes_58.htm (11 Noviembre 2015)

Natalia Cosacov, María Mercedes Di Virgilio y otros: “Barrios al sur: Villa Lugano, Villa Riachuelo, Mataderos, Parque Patricios y Villa Soldati a través del tiempo”. Abril de 2011. Publicado por el Instituto Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Novick, a. : “Plan. Planes en Buenos Aires” en LIERNUR, JF y ALIATA, F (compiladores). “Diccionario de Arquitectura en la Argentina. Estilos, obras, biografías, instituciones, ciudades. Buenos Aires” - Clarín Arquitectura, AGEA, V. O-R, p. 75-86, 2004.

Novick, a. : “Los proyectos territoriales en perspectiva”, en Charriere, Margarita, Linares, Pedro, Potocko, Alejandra, “Planes, proyectos e ideas para el AMBA”, CPAU, Buenos Aires, 2011

Pirez, Pedro: “Actores sociales y Gestión de la Ciudad”, 1995, México.

Suarez, Odilia: “El Código de Planeamiento Urbano: normas urbanísticas y autopistas para Buenos Aires”. En: Summa. Año. 1977, num. 113: 53-57.

Información sobre Planes Urbanos

“Esquema Director para el año 2000” - Magnaso, Pedro. Programa de pasantías en formación docente - Cátedra Lombardi. <http://planesbuenosaires.blogspot.com.ar/2011/03/esquema-director-del-ano-2000-ordam.html> (noviembre de 2015)

“Modelo Territorial Buenos Aires 2010 - 2060” - Ministerio de Desarrollo Urbano Subsecretaría de Planeamiento – Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Modelo Territorial – 2011. <http://cdn2.buenosaires.gob.ar/planeamiento/modelo%20territorial%202010%202060.pdf> (octubre de 2015)

“Plan Director para Buenos Aires - 1958” Magnaso, Pedro. Programa de pasantías en formación docente de la Cátedra Lombardi. <http://planesbuenosaires.blogspot.com.ar/2011/03/plan-director-para-buenos-aires-1958.html> (noviembre 2015)

“Plan Director para Buenos Aires” - Arquitectura Crítica. <http://www.arquitecturacritica.com.ar/2011/06/plan-director-para-buenos-aires-de-1958.html>

“Plan Director Para Buenos Aires” - Le Corbusier - Revista “La arquitectura de hoy” abril 1947.

“Plan Urbano Ambiental”, Secretaría de planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/planeamiento/plan-urbano-ambiental-comuna-8>

“Proyecto 90” - CPAU. Observatorio Metropolitano. <http://www.observatorioamba.org/planes-y-proyectos/amba/planes/area-metropolitana-de-buenos-aires-proyecto-90/ficha>

“Proyecto Urbano Integral – PUI” Ministerio de Desarrollo Urbano Subsecretaría de Planeamiento - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/proyecto_urbano_integral.pdf

“Sistema Metropolitano Bonaerense - SIMEB” - CPAU. Observatorio Metropolitano. <http://www.observatorioamba.org/planes-y-proyectos/rmba/planes/simeb-sistema-metropolitano-bonaerense/ficha>

“Sistema Metropolitano Bonaerense”. En: Summa. Año. 1977, num. 113: 42-52.

“Sistema Metropolitano Bonaerense, SIMEB” Morey, C. Morea, L. - Comisión de Arquitectura del CPAU. Programa Moderna Buenos Aires. <http://www.modernabuenosaires.org/proyectosurbanos/simeb-sistema-metropolitano-bonaerense> (13 de Noviembre de 2015)

“Unidades Territoriales de Inclusión Urbana”, Secretaría de Hábitat e Inclusión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <http://www.buenosaires.gob.ar/habitat/unidadesterritoriales>

“Informe Territorial Comuna 8 - Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo” - Secretaria del Planeamiento, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2010 - <http://www.buenosaires.gob.ar/planeamiento/publicaciones/comunas>

“Informe Diagnóstico para la elaboración del Plan de Comuna 8 - Desarrollo Urbano y social de la Comuna 8 - Documento preliminar” - Secretaría del Planeamiento, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012- <http://www.buenosaires.gob.ar/planeamiento/publicaciones/planeamiento-y-normativa-urbana>

Proyecto de Ley: “Plan Maestro para la Comuna 8” - Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expediente N° 3257-D-2012

Ley N 5235/-2014: “Promoción de las Actividades de la Producción e Industria Deportiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “.